



## **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN**

En Madrid a 5 de marzo 2016

### **REUNIDOS**

De una parte, D. JOSE ANTONIO CECILIA FERRON, con DNI XXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en Madrid XXXXXX

De otra, D. ANGEL con DNI domiciliado en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, 32.

### **INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación de la entidad ORGANIZACION MUNDIAL DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA EDUCACION CATOLICA, en adelante OMAEC, como Presidente, con domicilio social en ROMA, Via Aurelia 476

El segundo en nombre y representación de la Asociación PROYDE (en adelante PROYDE), con C.I.F. G-78885639, y domicilio en C/ Marqués de Mondéjar, 32 de Madrid, como Director.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente documento y,

## **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la OMAEC, es una organización a nivel mundial y cuyos fines definidos en sus Estatutos son:

- a) ESTIMULAR a nivel mundial el compromiso y la cooperación de las Asociaciones de Antiguos Alumnos de la Educación Católica, para salvaguardar la dignidad de las personas y el servicio de la comunidad humana sin distinción, conforme a los principios de la educación católica.
- b) SERVIR a los Organismos Asociados en la realización de sus propios fines y estimular entre ellos las relaciones de entendimiento, ayuda mutua y de acciones comunes basados en los valores cristianos y los carismas que animan a las Instituciones en las que se han educado sus miembros. (Colegios y Universidades católicas, etc.).
- c) PROMOVER la creación de Organismos Mundiales de antiguos alumnos de institutos de vida consagrada y diocesanos Uniones continentales y de federaciones nacionales, donde no existan.
- d) PROMOVER, a nivel mundial, el conocimiento, la afirmación y la difusión de los valores evangélicos sobre la Educación y, particularmente, la libertad de enseñanza.
- e) REPRESENTAR a sus organismos en todo lo concerniente a iniciativas comunes en el ámbito internacional y en particular la Organización de las Naciones Unidas - ONU y sus agencias.
- f) SOSTENER de forma permanente a nivel mundial, las relaciones con las Organizaciones Internacionales que se interesen directa o indirectamente en los temas educativos y de la promoción de la persona.
- g) OPINAR en temas sociales, culturales, económicos y políticos defendiendo siempre los valores cristianos relacionados con nuestros fines.

**SEGUNDO.-** Que, PROYDE es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública, cuyos fines institucionales son: la cooperación al desarrollo, la educación para el desarrollo, el Comercio Justo-Consumo Responsable, la promoción del Voluntariado.

**TERCERO.-** Que en la reunión del Comité Ejecutivo de OMAEC, celebrada en Roma con fecha 21 y 22 de marzo 2015, se aprobó el compromiso de OMAEC con el COMERCIO JUSTO Y EL CONSUMO RESPONSABLE, como una manera de ir cambiando el mundo en favor de la justicia y de los más necesitados. Para ello OMAEC se compromete a la difusión entre sus miembros del Comercio Justo y la correspondiente sensibilización. Se acuerda contactar con la Asociación PROYDE para establecer un "acuerdo de colaboración", dada su experiencia en el campo del Comercio Justo, Consumo Responsable y los programas de sensibilización

**CUARTO.-** Ambas partes definen el Comercio Justo y su alcance como:

- ◆ *El Comercio Justo es un sistema comercial solidario y alternativo al convencional, que persigue el desarrollo de los pueblos y la lucha contra la pobreza.*
- ◆ *Los Antiguos Alumnos de la Educación Católica deben sensibilizarse y ser conscientes que cambiando los hábitos de consumo, potenciando el Comercio Justo y el Consumo Responsable, es una manera de mejorar el mundo en favor de los más desfavorecidos.*

## **ACUERDOS**

1) Cada parte, podrá proponer a la otra, acciones de colaboración, especialmente de divulgación sobre el Comercio Justo y Consumo Responsable

2) Cada una de las acciones concretas que se decida realizar conjuntamente por las partes en el ámbito de este acuerdo marco de colaboración, será objeto de un convenio específico que formará parte del presente acuerdo como Anexo.

3) El convenio específico, contendrá como mínimo, la descripción de la acción, los compromisos de cada parte en la misma y el ámbito temporal de su desarrollo.

4) En virtud de este acuerdo marco, siempre que exista al menos una acción concreta en ejecución, PROYDE autoriza a OMAEC a la utilización de su anagrama o nombre social en toda la publicidad que OMAEC haga con fines sociales y divulgativos en sus servicios. Con esa misma finalidad y en cumplimiento de sus fines institucionales, PROYDE facilitará trípticos e información sobre sí misma y sus actividades, siempre que OMAEC se lo solicite y en función de la disponibilidad de los mismos.

OMAEC, mostrará a PROYDE, previamente a su difusión, cualquier material en el que figure su anagrama y/o información de sus actividades, para que PROYDE dé su conformidad.

PROYDE facilitará a OMAEC, su documento de normas gráficas y Programa de Identificación Visual, para facilitar la correcta difusión de su anagrama y marcas.

5) OMAEC, autoriza a PROYDE a la utilización de su anagrama o nombre social en su página y publicaciones, donde figurará como entidad colaboradora, pudiendo especificarse en parte o totalmente en qué consiste su colaboración.

6) El tiempo de duración previsto para esta colaboración es el de un año desde la firma del presente documento, prorrogable anualmente, salvo renuncia expresa de alguna de las partes con un mes de antelación.

7) En caso de cualquier controversia en relación con el presente Acuerdo, las Partes procurarán en primera instancia alcanzar un arreglo de mutuo acuerdo. En cualquier otra circunstancia, se someterán a los Tribunales de Madrid.

Y encontrándolo conforme a su voluntad, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

**ORGANIZACION MUNDIAL  
ANTIGUOS ALUMNOS DE LA  
EDUCACION CATOLICA-OMAEC-**  
José Antonio Cecilia Ferrón  
Presidente

**ASOCIACION PROYDE**  
Angel  
Director